



FONDO MORELOS
INSTITUTO MORELENSE PARA
EL FINANCIAMIENTO DEL
SECTOR PRODUCTIVO



Reglas de Operación Programa Mujeres Emprendedoras

EDICIÓN 2022

ÍNDICE

Contenido	Página
I. ANTECEDENTES.	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. INTRODUCCIÓN	5
IV. OBJETIVOS	5
V. DEFINICIONES.	6
VI. DE LOS MICROCRÉDITOS	7
VII. SUJETOS DE APOYO	7
VIII. RESTRICCIONES	9
IX. POLÍTICAS GENERALES	9
X. DEL FONDO DE GARANTÍA	14
XI. DEL REPORTE EN LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA	15
XII. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	17
XIII. RECHAZO DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO	18
XIV. CONSEJO DIRECTIVO	18
XV. DE LAS FACULTADES DE AUTORIZACIÓN	18
XVI. MECANICA OPERATIVA	19
XVII. MATRIZ DE MARCO LÓGICO	20
XVIII. PROCESO DE CRÉDITO	23
XIX. AUTORIZACIÓN	24

I. ANTECEDENTES

El término microfinanzas se refiere a la provisión de servicios financieros para personas o clientes de escasos recursos, también tiene relación con proporcionar a las familias más desprotegidas, pequeños préstamos para apoyarlos económicamente en actividades productivas como negocios o autoempleo.

El microcrédito surge en los años 70's y son las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) los organismos que empiezan a otorgar u organizar microcréditos a mediados de esta década. Así, surgen en 1970 el Bank Dagang en Bali (Indonesia), en 1971 Oportunity Internacional en Colombia, en 1973 Acción Internacional en Brasil y en 1976 Grameen Bank en Bangladesh.

El concepto microcrédito surgió como propuesta de Muhammad Yunus, premio Nobel de la Paz en 2006. Su idea tuvo su génesis cuando prestó 27 dólares a una mujer para hacer muebles de bambú, lo cual le motivó a crear el Grameen Bank.

En América Latina, son los casos de Bolivia, Perú y Ecuador quienes han incursionado en el otorgamiento de microcréditos, surgiendo bancos comerciales como el Banco Solidario, BancoSol, Mi Banco, entre otros. En México han surgido bancos tales como Compartamos, Banco Amigo, entre otros.

El Fondo Morelos, tiene más de una década de experiencia en el otorgamiento de crédito bajo esta modalidad de microcréditos y ahora para facilitar y mejorar sus operaciones crea un programa con las 2 modalidades integradas: grupal e individual.

Esta forma de operación prevé ahorros sustanciales en recursos y un enfoque más especializado por parte de los promotores y el personal encargado de la operación del Programa.

II. MARCO JURÍDICO

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Código de Comercio.
- Código Civil para el Estado de Morelos
- Ley de Fondo Morelos
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
- Estatuto Orgánico del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.
- Reglas de Operación del Programa “Mujeres Emprendedoras”

III. INTRODUCCIÓN

El **Programa “Mujeres Emprendedoras”** es un instrumento del Gobierno Estatal que está encaminado a generar oportunidades de desarrollo y autoempleo entre el sector más desprotegido de la población, las mujeres.

Este sector de la población no tiene acceso a los canales tradicionales de los créditos otorgados por la banca comercial.

En los últimos años la dinámica crediticia del país ha cambiado, ahora existen un sin número de microfinancieras que otorgan crédito a mujeres, pero la mayoría de ellos con tasas muy altas y con pagos extraordinarios por otros conceptos que encarecen el crédito.

Así es como surge el **Programa “Mujeres Emprendedoras”**, como una respuesta del Gobierno del Estado para apoyar a las mujeres que además de tener que crear sus propias condiciones de empleo, también atienden las demandas y necesidades de sus hogares, siendo ellas, la base y sustento de miles de familias morelenses a lo largo de la entidad.

En México, como en otros países de América Latina, el acelerado crecimiento de la población ha sobrepasado la capacidad de las empresas para proveer trabajo, y las personas buscan realizar actividades productivas, para generar autoempleo mediante la aplicación de metodologías que promuevan la responsabilidad, la autoestima, la autonomía financiera así como la capacidad de las comunidades para resolver sus propios problemas, el microcrédito constituye un importante instrumento para el progreso social y económico sustentable.

IV. OBJETIVOS

GENERALES

Apoyar con crédito en condiciones preferenciales a las actividades productivas y el autoempleo de las mujeres morelenses, a través de grupos solidarios y créditos individuales.

PARTICULARES

Contar con un instrumento normativo que regule la operación del Programa **“Mujeres Emprendedoras”** y facilite los procesos de evaluación, otorgamiento, seguimiento y control de las operaciones crediticias.

Contribuir a los esfuerzos realizados por el programa “Empresas de la Mujer Morelense” y garantizar la permanencia de los negocios emprendidos por las jefas de familia.

V. DEFINICIONES

Acreditado	Persona física o moral que recibe de otra (acreedor), como beneficio de una prestación, una suma de dinero, comprometiéndose a restituirla en tiempo, modo, forma y lugar, junto con los accesorios que se estipulen.
Solicitud	Documento impreso mediante el cual detallan los requerimientos de un crédito, mismo que se debe cumplimentar y entregar a la entidad financiera para su determinación como aprobado o rechazado.
Estudio Socioeconómico	Documento a través del cual, el promotor recaba datos e información sobre la persona en cuestión así como la situación familiar, económica, datos generales del negocio o actividad comercial y referencias.
Microcrédito	Son préstamos muy pequeños a personas generalmente de bajos recursos económicos, que sirven para emprender o impulsar su negocios o actividades productivas.
Bitácora	Registro cronológico de las actividades realizadas en relación a una determinada función u objetivo.
Tasa de Interés	Es el porcentaje que las instituciones bancarias, de acuerdo con las condiciones de mercado y las disposiciones del banco central, cobran por los diferentes tipos de servicios de crédito a los usuarios de los mismos.
Cartera	Lista de acreditados para cobranza con el importe de los adeudos, a favor de la institución, y sus características.
Cartera Administrativa	Listado de acreditados que registran pagos irregulares no vigentes de 1 a 89 días de atraso.
Cartera Vencida	Listado de acreditados que registran pagos irregulares con más de 90 días de atraso.
Índice de Cartera Vencida	Es el porcentaje de cartera vencida registrada (incluye la cartera por vencer o que no ha finalizado el plazo), entre la totalidad de la cartera (incluyendo la vigente).
Círculo de Crédito	Entidad que emite reportes sobre la calidad y el comportamiento crediticio de las personas físicas y morales a los largo del tiempo.
Garantía	Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de una obligación o un pago.
Deudor Solidario	Definición por la cual implica que dos o más personas se encuentran obligadas frente al acreedor a pagar por la totalidad del contrato de que se trate.
Contrato	Es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir o extinguir derechos y obligaciones; para su existencia se requiere el consentimiento de las partes que en él intervienen y el objeto por el cual se crea.
Pagaré	Es un documento que contiene la promesa incondicional de una persona, de que pagará a una segunda persona, una suma determinada de dinero en un determinado plazo de tiempo.

VI. DE LOS MICROCRÉDITOS

El valor de los programas de microcréditos, encuentran su éxito en los siguientes supuestos:

- 1). Las mujeres representan un riesgo crediticio bajo, especialmente en el contexto de sistemas de responsabilidad compartida.
- 2). Los programas de microcrédito basados en diversos modelos y aplicados en diversas culturas han puesto de manifiesto que las personas con escasos recursos, suelen ser moralmente comprometidos a la hora de reembolsar los créditos.
- 3). Las mujeres han encontrado barreras jurídicas y culturales para acceder al crédito, sin embargo, la experiencia ha demostrado que, en su conjunto y sistemáticamente, amortizan los préstamos en menor tiempo y con mayor responsabilidad.
- 4). Los programas de microcrédito han servido para asegurar que los beneficios derivados del aumento de los ingresos se utilice para mejorar el bienestar general de la familia, y en particular de los hijos. Al mismo tiempo, las propias mujeres mejoran sus condiciones sociales y culturales, al ser capaces de conseguir mayores ingresos.

VII. SUJETOS DE APOYO

Son sujetos de apoyo las mujeres mayores de 18 y menores de 75 años de edad, que tengan en operación una actividad económica formal, informal o semiformal en cualquier de los sectores industrial, comercial, servicios o agroindustrial; que se integren en **modalidad a) Grupos Solidarios** con actividades productivas distintas o comunes, o bien presenten sus solicitudes bajo la **modalidad b) Crédito Individual**.

En el caso de la modalidad c) Empresas de la Mujer Morelense: serán sujetos de apoyo los grupos de 2 a 10 mujeres, mayores de 18 años y menores de 70 años de edad, jefas de familia, que tengan en operación una actividad económica común, en cualquiera de los sectores industrial, comercial, servicios o agroindustrial; que hayan sido beneficiadas y concluido con todas y cada una de las etapas del programa "Impulso Productivo Comunitario" de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para efectos de definición del estrato a atender se precisa que serán sujetos de apoyo las microempresas que realicen actividades, cuyas ventas mensuales no rebasen los \$75,000.00

Características de los sujetos de apoyo

Los apoyos del Programa **Mujeres Emprendedoras** se otorgarán a mujeres que presenten las características y criterios siguientes:

- a. Que cuenten con una antigüedad de por lo menos 6 meses en su actividad productiva y que participe directamente en la misma microempresa.
- b. Que demuestre arraigo en su colonia o comunidad y que sea reconocida como persona seria y cumplidora.

- c. Que apruebe el estudio socioeconómico en donde se demuestre que por su condición de vida es sujeto de apoyo del programa.
- d. Que dentro de su escala, el negocio sea viable y rentable con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.
- e. Que no tenga adeudos vencidos con particulares, con instituciones públicas o privadas de crédito, ni con la institución.
- f. Que presente la documentación requerida por la institución.
- g. Que no hayan recibido financiamiento de los programas para MiPyMe's en el Fondo.

Requisitos para ser Sujetos de Apoyo Financiero:

En el Primer Ciclo de Crédito:

1. Vivir en alguno de los municipios y localidades dentro del Estado de Morelos.
2. En el caso de la modalidad **a) grupos solidarios**, formar un grupo solidario con un mínimo de 5 y máximo de 10 personas. Para el caso de la modalidad **c) Empresas de la mujer morelense**, formar un grupo solidario con un mínimo de 2 y un máximo de 10 personas.
3. Ser mujer y tener entre 18 y 70 años de edad, principalmente ser jefa de familia.
4. Presentar solicitud de crédito de grupo o individual y carta compromiso en su caso.
5. Presentar copia del comprobante de domicilio vigente (agua, luz, teléfono de casa habitación, constancia de residencia), con una antigüedad no mayor a 2 meses.
En el caso de la modalidad **b) créditos individuales**, presentar copia vigente del comprobante de domicilio del negocio y particular del solicitante y deudor solidario en su caso, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de inicio del trámite.
6. Presentar copia de la identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte) del solicitante y deudor solidario en su caso.
7. Aprobar el estudio socioeconómico correspondiente.
8. Para los créditos individuales con garantía de deudor solidario, entregar la carta de aceptación y relación patrimonial del deudor solidario en su caso.
9. Reporte de historial crediticio emitido por alguna de las Sociedades de Información Crediticia conocidas.
10. En el caso del deudor solidario para la modalidad **b) créditos individuales**, presentar copia del bien con el que acredite el patrimonio y/o ingresos suficientes.
11. Aportar la garantía líquida equivalente al 10% del monto del crédito autorizado.

Del Segundo Ciclo en Adelante:

1. Presentar solicitud de crédito de grupo o individual y carta compromiso en su caso.
2. Que mantenga en operación su actividad económica.
3. Que hayan liquidado el crédito anterior.
4. Haber aportado las garantías requeridas
5. Presentar copia del comprobante de domicilio vigente (agua, luz, teléfono de casa habitación, constancia de residencia), con una antigüedad no mayor a 2 meses, del solicitante, del lugar de operaciones y del deudor solidario en su caso.
6. Reporte de historial crediticio del Fondo
7. Reporte de historial crediticio emitido por alguna de las Sociedades de Información Crediticia conocidas.
8. Haber aportado garantía líquida equivalente al 10% del monto del crédito autorizado.

VIII. RESTRICCIONES

En ningún caso podrá financiarse:

- a) El pago de pasivos vigentes o vencidos con Instituciones Públicas o Privadas, de Banca y Crédito, ni particulares.
- b) Financiar actividades que riñan con la moral y las buenas costumbres.
- c) Financiar actividades que produzcan un fuerte impacto en perjuicio del medio ambiente.
- d) Juegos de azar, casinos entre otros.
- e) A otras entidades o empresas que desarrollen actividades de crédito y financiamiento, salvo en el caso de que fuere para Equipamiento e Infraestructura.
- f) Adquisición de terrenos solos (sin edificaciones para la operación de la empresa), ni tampoco propiedades con terreno de dimensiones excesivas respecto a las necesidades operativas de la empresa.
- g) Transporte público con itinerario fijo.
- h) Otras actividades o giros a determinar por la Dirección General

IX. POLÍTICAS GENERALES

1.- La Dirección General a través de la Dirección de Operaciones de Fondo Morelos, formulará anualmente un Programa de Colocación Crediticia, considerando las necesidades de apoyo previstas en los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo y considerando los requerimientos de los diversos Sectores y Regiones del Estado, mismos que someterá a la consideración de Consejo Directivo.

2- . El programa tendrá una cobertura Estatal y está dirigido a atender las necesidades de financiamiento de mujeres que desarrollan actividades productivas informales, semiformales o formales, sean de escasos recursos y estén organizados en grupos solidarios o de manera individual.

3.- Los créditos comprenderán las tres metodologías de operación: los créditos en forma grupal o solidaria, de manera individual y con negocio en común.

- a) **Modalidad de Grupos Solidarios:** Los rangos de créditos comprenderán 5 niveles. Los grupos solidarios serán conformados inicialmente con un mínimo de 5 y máximo de 10 mujeres, que desarrollen actividades productivas.
- b) **Modalidad de Crédito Individual:** Cuando opere bajo la modalidad de crédito individual, será destinado a personas con actividad económica y productiva. Los créditos comprenden 4 niveles.
- c) **Modalidad Empresas de la Mujer Morelense:** Destinado a grupos solidarios de que serán conformados inicialmente con un mínimo de 2 y máximo de 10 mujeres

que hayan sido beneficiadas dentro del programa “Impulso Productivo Comunitario”, que permita la continuidad en los esfuerzos del Gobierno del Estado y apoye con crédito a los negocios en grupos de mujeres, para su crecimiento y consolidación; los rangos de créditos comprenderán 5 niveles.

4.- Los solicitantes de nuevo ingreso tanto en la modalidad de crédito grupal como en individual, comenzarán en el nivel que les corresponda en función a la capacidad de pago del negocio. Para los créditos posteriores los solicitantes podrán aumentar el monto de crédito, siempre en función a su capacidad de pago y buen historial crediticio.

5.- El programa “**Mujeres Emprendedoras**” cuenta con una tasa de interés inicial para sus tres modalidades de crédito del 3% (tres por ciento mensual fija sobre capital), y en función al comportamiento de pago, ésta disminuirá en ½ punto porcentual en los siguientes ciclos de crédito, llegando hasta 2% (dos por ciento mensual fija sobre capital) la tasa de interés. **La tasa de interés solo podrá disminuir cuando los acreditados realicen todos los pagos de su crédito de manera puntual, en caso contrario la tasa de interés del nuevo crédito será del 3% mensual.**

Se exceptúa del criterio anterior, para disminuir tasa de interés o mantenerla en sus tres modalidades, a aquellas mujeres que demuestren:

- a) Que al momento de realizar su pago, la cajera de la institución bancaria se haya equivocado de cuenta, referencia y/o monto; y lo demuestre documentalmente.
- b) Que su pago lo haya realizado en día inhábil, pero que la institución bancaria reciba en ventanilla el pago y sea acreditado el día del depósito, así como se reciba antes o en la fecha del vencimiento.
- c) Que hayan pagado de manera puntual los cinco créditos recibidos en el Programa de Morelos Contigo, podrán ingresar con la tasa del 2% mensual.
- d) Que hayan realizado máximo dos pagos en tiempo con diferencia de \$1.0 faltante a la amortización acordada con las clientas.
- e) En los casos que ingrese una nueva integrante como caso de excepción a la política del reporte de historial crediticio a un grupo que ha demostrado buen historial de pago con la institución, tendrá una tasa de interés del 3.5% (tres punto cinco por ciento mensual fija sobre capital), misma que no disminuirá hasta que demuestre haber puesto al corriente o liquidado las cuentas vencidas, de conformidad con la política descrita en las presentes reglas de operación.

En aquellos casos que liquiden anticipadamente su crédito y deseen renovarlo, deberá haber transcurrido cuando menos el 75% del plazo del crédito para hacerse acreedores a la reducción en la tasa de interés.

6.- El monto a financiar y el plazo por cada proyecto será conforme a los **cuadros No.1** para la modalidad de Grupos Solidarios y Empresas de la Mujer Morelense, y **cuadro No.2** para la modalidad de Crédito Individual, quedando establecido que el otorgamiento de recursos crediticios se realizará de conformidad con los resultados que arroje el estudio socioeconómico que para tal fin practique la institución. Los montos de crédito se otorgarán en múltiplos de 500 pesos.

Cuadro No. 1 Modalidad Grupos Solidarios y Empresas de la Mujer Morelense

Nivel de Crédito	Monto	Plazo	Seguro de Crédito (pesos)
Primer	2,500.00 – 10,000.00	16 semanas	50
Segundo	10,500.00 – 20,000.00	24 semanas	70
Tercer	20,500.00 – 30,000.00	32 semanas	90
Cuarto	30,500.00 – 40,000.00	42 semanas	120
Quinto	40,500.00 – 60,000.00	48 semanas	120

Cuadro No. 2 Modalidad Crédito Individual

Nivel de Crédito	Monto	Plazo	Seguro de Crédito (pesos)
Primer	2,500.00 – 10,000.00	12 catorcenas	50
Segundo	10,500.00 – 20,000.00	16 catorcenas	70
Tercer	20,500.00 – 30,000.00	20 catorcenas	90
Cuarto	30,500.00 – 60,000.00	24 catorcenas	120

7.- Para los solicitantes de crédito en ambas modalidades, será obligación realizar el pago de la cuota por seguro de cobertura de crédito, cuyo costo será conforme a los cuadros anteriores, No. 1 para la modalidad de Grupos Solidarios y Empresas de la Mujer Morelense, y cuadro No. 2 para la modalidad de Crédito Individual, teniendo vigencia durante el plazo de cada uno de los créditos. Dicho seguro amparará el saldo insoluto vigente que registre en caso de que el acreditado fallezca, manifieste algún tipo de incapacidad o invalidez, sea ésta total o parcial que le impida realizar su actividad productiva.

Para hacer válido el seguro por fallecimiento, deberá presentar el acta de defunción del acreditado. En el caso de incapacidad o invalidez, se deberá presentar documentación comprobatoria por alguna institución de salud pública en donde se manifieste la invalidez para desempeñar su actividad.

8.- La frecuencia de pago para la modalidad a) *Grupos Solidarios* y c) *Empresas de la Mujer Morelense* será de manera semanal, mientras que para la modalidad b) *Crédito Individual* será catorcenal.

9.- En el caso de la modalidad a) *Grupos Solidarios*: podrán incorporarse nuevas integrantes en los grupos ya acreditados, aun y cuando presenten cuentas vencidas en su historial crediticio de conformidad a política del reporte de historial crediticio establecido, siempre y cuando sea a petición de las integrantes del grupo, y cuente con la capacidad de pago requerida.

10.- En el caso de la modalidad a) *Grupos Solidarios*: cuando los montos aprobados entre los integrantes del grupo sean diferentes, el plazo se fijará en base al del nivel más alto de crédito otorgado.

11.- Cuando los acreditados soliciten menor plazo de pago al establecido en el nivel de crédito correspondiente, se podrá otorgar mediante solicitud por escrito, siempre y cuando el estudio socioeconómico confirme la capacidad de pago.

12.- En el caso que el acreditado incurra en mora, se aplicará al tercer día posterior a la fecha de su vencimiento una penalización equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) sobre el monto otorgado; en caso de persistir en mora sin justificación, podrá ser causa de rescisión de contrato.

13.- Las acreditadas podrán liquidar por anticipado su crédito, en cuyo caso no habrá penalización.

14.- En el caso de la modalidad a) *Grupos Solidarios* y c) *Empresas de la Mujer Morelense*: La garantía para todos los niveles de crédito, será un deudor solidario por cada integrante del grupo, mismo que adquiere la obligación moral y económica de cubrir saldos deudores del grupo y éste será asignado por el Fondo entre los mismos integrantes.

Será obligatorio para el otorgamiento del crédito, que cada uno de los integrantes del grupo, constituya un fondo de garantía líquida equivalente al 10% del monto del crédito aprobado en cada uno de los niveles de crédito.

15.- En el caso de la modalidad b) *Crédito Individual*: Las garantías serán deudor solidario, además del fondo de garantía líquida.

- a) Los solicitantes de los créditos individuales, deberán cubrir el equivalente al 10% del monto del crédito aprobado, por concepto de garantía líquida.
- b) El deudor solidario que respalde la solicitud de crédito individual, deberá ser una persona con solvencia económica, moral, que cuente con patrimonio y/o ingreso propio y que asuma el compromiso de responder en todo momento por el solicitante. No podrá ser deudor solidario el cónyuge o pareja, personas mayores de 70 años, ni personas menores de 18 años.

16.- Será obligación de los acreditados realizar el pago del número referenciado que identifica el depósito de su amortización y que en ningún momento resulte inferior al costo por la empresa proveedora.

17.- Fondo Morelos cubrirá el importe y gastos correspondientes por concepto del pago por la consulta del reporte de crédito en las Sociedades de Información Crediticia conocidas, como parte del servicio y de la investigación del crédito.

18.- Por la dinámica y público objetivo al cual se dirige el presente programa, se exceptúa la comprobación por el uso y destino de los créditos.

19.- El plazo máximo para dar a conocer la aprobación o rechazo de una solicitud de crédito, será de 20 días hábiles contados a partir de la recepción completa de los documentos solicitados.

20.- La vigencia de la oferta de aquellos créditos aprobados por la Dirección General del Fondo, será por un periodo máximo de 30 días naturales, de tal forma que el solicitante y el Fondo dispondrán de dicho plazo contado a partir de la fecha de aprobación del crédito, para su formalización.

21.- El Fondo a través de la Dirección de Operaciones, realizará los Estudios Socioeconómicos respectivos que contemplen datos generales, información financiera

(ingresos y egresos), así como el destino del crédito, mismos que tendrán una vigencia de un año..

22.- Será responsabilidad de la Dirección General del Fondo, celebrar los actos jurídicos y administrativos necesarios para formalizar los créditos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

23.- Se aperturará una cuenta bancaria exclusiva para el programa **Mujeres Emprendedoras**, en la cual se realizarán los depósitos de todos los acreditados del programa.

24.- Los movimientos bancarios que se deriven de la operación del Fondo, serán como sigue:

TIPO DE FIRMA	RESPONSABLE	COMBINACIÓN
"A"	DIRECTOR(A) GENERAL	"A" con "B" "A" con "C"
"B"	DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN	"B" con "A" "B" con "C"
"C"	DIRECTOR (A) DE JURÍDICO	"A" con "C" "B" con "C"

23.- La Dirección General del Fondo informará al Consejo Directivo sobre el avance en el programa de la derrama crediticia, así como la recuperación de cartera y la situación financiera de los fondos aportados para este fin.

X. DEL FONDO DE GARANTÍA

Todas las solicitantes de crédito que apliquen a cualquiera de las 3 modalidades incluidas en las presentes Reglas de Operación: *a) Grupos Solidarios, b) Crédito Individual y c) Empresas de la Mujer Morelense*, estarán obligadas a constituir como garantía líquida el equivalente al **10%** de monto autorizado de financiamiento.

El fondo de garantía permanecerá en una cuenta bancaria que se designe para tal fin, y en ningún caso generará rendimiento alguno para los acreditados.

El Fondo de Garantía podrá ser aplicado para cubrir amortizaciones vencidas o bien para tramitar la liquidación anticipada del financiamiento cuando no se renueve crédito, sin que ello represente una autorización expresa por parte del cliente.

En el caso de las tres modalidades a) Grupos Solidarios, b) Crédito Individual y C) Empresas de la Mujer Morelense, dicho fondo se reintegrará y/o devolverá en el caso de presentarse algún fallecimiento, al beneficiario(a) designado por cada acreditado en el formato estudio socioeconómico.

Para efectos de la devolución de dicho Fondo de Garantía en caso de fallecimiento o invalidez, la solicitante deberá indicar en el formato de Estudio Socioeconómico, el nombre de su beneficiario, para su posterior devolución. Cuando el beneficiario no pueda acudir por razones extraordinarias, deberá presentar carta poder simple firmada ante dos testigos. Por excepción, y solo en caso de ausencia debidamente justificada del beneficiario, dicho fondo podrá ser reintegrado a algún familiar en primer grado ascendente, descendente o colateral, presentando para el caso la documentación necesaria que demuestre el parentesco.

En caso que el solicitante, beneficiario o los familiares señalados no fueran localizados, dicho Fondo de Garantía transcurrido un periodo máximo de 6 meses, pasará a formar parte de los ingresos del Instituto, en virtud de estar ilocalizable la acreditada (o) persona beneficiaria designada para efectuarle la devolución de dicho Fondo de Garantía o Saldos a Favor de los pagos realizados de su crédito, obviamente teniendo el respaldo documental, mediante oficio o acta circunstanciada, que deje en claro, la NO localización del solicitante, beneficiario o familiares designados.

Para que se pueda reintegrar el fondo de garantía por fallecimiento o invalidez, el acreditado no deberá registrar saldos vencidos al día del fallecimiento y se deberá presentar la documentación correspondiente. En caso contrario, el fondo será destinado para pagar los saldos vencidos y si hubiere algún dinero restante, se devolverá al beneficiario designado.

XI. DEL REPORTE EN LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Las solicitudes de crédito que se presenten para autorización al amparo del presente programa, deberán ir acompañadas de la consulta en las sociedades de información crediticia conocidas, mismas que deberán sujetarse a lo establecido de conformidad con los siguientes criterios:

Será obligatorio realizar la consulta en las sociedades de información crediticia para todas las solicitudes de nuevo ingreso y tendrá una vigencia de un año, misma que deberá sujetarse a lo que establece la política general de rechazo conforme al cuadro No. 3.

Para las solicitudes que hayan transcurrido un año o más, la consulta se realizará anualmente o cuando se considere necesario. Lo anterior sin menoscabo de que a criterio de la Coordinación General del Programa, se pueda rechazar las solicitudes de crédito, que de acuerdo con la información presentada en el último reporte de crédito, no permita garantizar su recuperación.

Para los casos de la modalidad a) Grupos Solidarios y c) Empresas de la Mujer Morelense:

Se establece como política general de rechazo a aquellas solicitudes de crédito de empresas con claves de prevención o MOP, conforme al siguiente cuadro:

MOP	EL MES DE CONSULTA ES EL MES 0 (CERO)																								MOP
X CTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	X CTA
1	AUTORIZADO																								1
2	AUTORIZADO																								2
3	AUTORIZADO																								3
4	SE ACEPTAN HASTA 2 CUENTAS CADA UNA CON SALDOS VENCIDOS MÁXIMO DE \$2,000.00 O SOLVENTADAS HASTA \$15,000.00 C/U.																								4
5	SE ACEPTAN HASTA 2 CUENTAS CADA UNA CON SALDOS VENCIDOS MÁXIMO DE \$2,000.00 O SOLVENTADAS HASTA \$15,000.00 C/U.																								5
6	SE ACEPTAN HASTA 2 CUENTAS CADA UNA CON SALDOS VENCIDOS MÁXIMO DE \$2,000.00 O SOLVENTADAS HASTA \$15,000.00 C/U.																								6
7	SE ACEPTAN HASTA 2 CUENTAS CADA UNA CON SALDOS VENCIDOS MÁXIMO DE \$2,000.00 O SOLVENTADAS HASTA \$15,000.00 C/U.																								7
96	RECHAZADO																								96
97																									97
99																									99

Cuadro No.3

Asimismo, se aceptarán nuevas integrantes a los grupos que hayan tenido más de dos créditos con buen historial crediticio con la institución, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- a) Que presenten máximo dos cuentas vencidas hasta \$2,000.00 con el compromiso de respaldo de las compañeras.
- b) Que durante la pandemia por COVID19 hayan presentado retrasos en los pagos de los créditos durante ese periodo, y que al día de hoy se encuentren vigentes o con procesos de negociación o liquidación, considerando un monto máximo de atraso conforme al cuadro No. 3.

Para el caso de la modalidad b) Crédito Individual:

Se establece como política general de rechazo a aquellas solicitudes de crédito de empresas con claves de prevención o MOP, conforme al siguiente cuadro:

MOP	EL MES DE CONSULTA ES EL MES 0 (CERO)																								MOP X	
X CTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	CTA	
1	AUTORIZADO																								1	
2																									2	
3																									3	
4	RECHAZADO	SE ACEPTAN COMO MAXIMO 2 CUENTAS CON SALDO VENCIDO MÁXIMO DE \$15,000.00 C/U, SOLVENTADAS O ACTUALMENTE CON SALDO CERO.																								4
5																										5
6																										6
7																										7
96																										96
97																										97
99																										99

Cuadro No. 4

Para ambas modalidades de crédito, adicionalmente estarán rechazadas aquellas solicitudes que se encuentren clasificados en el reporte con claves de prevención identificadas bajo los números: 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 92 y 99.

Todos aquellos reportes de las solicitudes que presenten cuentas con atraso de las compañías prestadoras de servicio o comerciales como son: telefonía, seguridad y alarmas, televisión de paga, empresas de venta de productos por catálogo, y multinivel, entre otras, no importando la clave de prevención; podrán continuar con el proceso de crédito, siempre y cuando hayan liquidado los saldos vencidos y presentado el pago o aclaración correspondiente. Si el saldo reportado no es superior a \$1,000.00, procede la aceptación de la solicitud, sin que se requiera la evidencia del pago.

Se podrán aceptar máximo 2 cuentas cuyos MOP se encuentren del 04 al 97, que sumadas no excedan el monto límite de \$5,000.00 y que al momento de la solicitud no registren adeudos vencidos y se acredite documentalmente el finiquito de las mismas.

Las presentes políticas generales de rechazo únicamente hacen referencia a la información reportada como cuentas del titular del reporte.

Para los reportes de información crediticia correspondientes a las empresas Buró de Crédito o Círculo de Crédito, habrá que tomar como referencia la frecuencia de pago del crédito, el periodo de atraso reportado y ajustándolo a los días de atraso conforme a los siguientes cuadros No. 5 y 6.

CLAVE O MOP	Referencia Buró de Crédito	Referencia Círculo de Crédito
1	Pago Puntual	Pago Puntual
2	Atraso de 01 a 29 días	Atraso de 01 a 29 días
3	Atraso de 30 a 59 días	Atraso de 30 a 59 días
4	Atraso de 60 a 89 días	Atraso de 60 a 89 días
5	Atraso de 90 a 119 días	Atraso de 90 a 119 días
6	Atraso de 120 a 149 días	Atraso de 120 a 179 días
7	Atraso de 150 hasta 12 meses	Atraso de 180 días o más
96	Atraso de 12 meses	
97	Sin Recuperar	
99	Fraude por Cliente	

Cuadro No. 5

Valor	Descripción
V	Cuenta Vigente, pago puntual
-	No se Cuenta con Información Disponible
1	Cuenta con un periodo de atraso
2	Cuenta con dos periodos de atraso
3	Cuenta con tres periodos de atraso
.	.
.	.
.	.
84	Cuenta con ochenta y cuatro periodos de atraso o más

Cuadro No. 6

La vigencia del reporte de información crediticia deberá ser como máximo 60 días naturales al momento de la autorización del crédito.

XII. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Este programa se operará con un enfoque dual, brindando igual peso específico al impacto social de cada proyecto, así como a la evaluación financiera.

Para la determinación de la viabilidad de cada proyecto, se considerarán dentro del estudio socioeconómico 2 variables básicas:

- Evaluación Cualitativa
- Evaluación Cuantitativa

En la evaluación financiera se tomará como base para determinar la viabilidad de las solicitudes, la capacidad de pago en función al nivel de sus utilidades, considerando el siguiente parámetro:

La utilidad neta mensual que se genere en la operación del negocio deberá cubrir los pagos semanales o catorcenales de capital e interés del crédito más un saldo adicional de \$ 1,000.00.

En el caso del esquema de grupos solidarios, el grupo responderá por la solvencia económica de cada uno de sus miembros.

En la modalidad a) *Grupos Solidarios*, no podrán participar dentro del mismo grupo solidario más de 2 personas de una misma familia.

Los créditos tendrán la modalidad de Simples, Habilitación o Avío y Refaccionarios, cuyo destino podrá ser para capital de trabajo (materias primas, mercancías, gastos de operación) y/o activos fijos (maquinaria, equipo, mobiliario e instalaciones físicas).

Los recursos provendrán de una línea de crédito específica que se constituirá al amparo del propio programa, o bien, de alguna otra fuente de fondeo que destine recursos para este tipo de programas.

Se ofrecerán esquemas de pago semanal para la modalidad de grupos solidarios y empresas de la mujer morelense y catorcenal para los créditos individuales, mismos que

deberán ser depositados en el Banco Comercial, Cadena Comercial o demás mecanismos previstos que para tal fin sean asignados por la Institución.

Por ningún motivo el Promotor(a) podrá recibir pagos en efectivo respecto de la recuperación del crédito, únicamente recibirá las fichas de depósito de cada uno de los acreditados.

El esquema de recuperación será de pagos iguales tanto de capital como de intereses, lo que resultará en pagos iguales semanales o catorcenales.

La institución proporcionará a la firma del contrato-pagaré una tabla de amortización o calendario de pagos semanales o catorcenales al acreditado, el cual fijará las fechas exactas de dichos pagos así como los montos que deberán liquidar.

El acreditado firmará un contrato-pagaré con la finalidad de garantizar la recuperación del crédito, los cuales tienen como elementos legales: que son documentos privados, constitutivos de un derecho literal, necesario para su ejercicio y destinado a la circulación, cuyas características generales entre otras se consideran la autonomía y la legitimación.

XIII. RECHAZO DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO

En función al no cumplimiento de los requisitos, documentación, historial crediticio, así como los criterios mínimos necesarios dentro de la evaluación técnica y financiera referente a su viabilidad y rentabilidad, el Coordinador(a) del Programa emitirá la carta de rechazo correspondiente, dando por concluido el trámite de dicha solicitud de crédito.

XIV. CONSEJO DIRECTIVO

Con fundamento en el artículo 12, fracción II de la Ley de Fondo Morelos, el Consejo Directivo aprobó las presentes Reglas de Operación, mediante el acuerdo No. 118-23/11/2021, en su 10ª. Sesión Ordinaria del día 23 de noviembre de dos mil veintiuno.

XV. DE LAS FACULTADES DE AUTORIZACIÓN

A efecto de agilizar los trámites para el otorgamiento del financiamiento, y con fundamento en los artículos 82, fracción I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 13 de la Ley de Fondo Morelos y artículo 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Fondo Morelos, el Director(a) General cuenta con las facultades necesarias para la autorización de las solicitudes de crédito que se presenten al amparo de las presentes reglas de operación.

Límite de Facultades	Funcionario Facultado
Montos Hasta \$ 60,000.00	Director(a) General

XVI. MECÁNICA OPERATIVA.

Estará sustentada en cinco fases, que van desde la promoción del Programa, análisis de viabilidad, hasta la entrega de los recursos.

1.- Promoción del Programa:

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, así como los enlaces de las Cámaras Empresariales y el Fondo, realizarán la promoción de este modelo de financiamiento, orientada a ampliar la cobertura de los servicios en beneficio de un mayor número de micro o pequeñas empresas.

2.- Aprobación de Proyectos:

El Fondo realizará los estudios de evaluación técnica y financiera que determinen la viabilidad de los proyectos, mismos que serán aprobados por el Comité de Evaluación de Financiamiento.

3.- Rechazo de las solicitudes de Financiamiento:

En función al no cumplimiento de los requisitos, documentación, así como los criterios mínimos necesarios dentro de la evaluación técnica y financiera referente a su viabilidad y rentabilidad, el Fondo emitirá la carta de rechazo correspondiente, dando por concluido el trámite de dicha solicitud de financiamiento.

4.- Financiamiento:

Se otorgará, bajo la modalidad de Créditos de Habilitación o Avío y/o Refaccionarios, así como Créditos Simples y en casos de excepción Reestructuración de Operaciones con el mismo Fondo, de conformidad con las Normas, Bases, Reglas o Políticas vigentes aplicables para tal fin.

5.- Supervisión y Seguimiento:

Será responsabilidad del Fondo supervisar y dar seguimiento al desarrollo de la empresa.

XVII. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

a) MML MUJERES EMPRENDEDORAS MODALIDAD GRUPOS SOLIDARIOS

Nivel/ Etapa	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de productividad y la competitividad de las unidades económicas de los morelenses para consolidar su permanencia y crecimiento y coadyuvar a la generación y/o conservación de empleos dignos	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de unidades económicas financiadas respecto de la Población Objetivo • Variación anual de unidades económicas apoyadas respecto de la Población Objetivo • Promedio de tasa de Interés de las Principales instituciones financieras en la entidad • Tasa de empleo formal 	<ul style="list-style-type: none"> • INEGI • Censos Económicos • Registros Administrativos 	Las micro, pequeñas, medianas empresas pagan los recursos otorgados en financiamiento e incrementan sus capacidades productivas, haciéndolas empresas sostenibles.
Propósito	Mujeres incrementan su productividad, potencializan sus capacidades y participan en el desarrollo económico de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de empresas financiadas con respecto al número de empresas que demandan crédito en el programa 	<ul style="list-style-type: none"> • INEGI • Registros Administrativos • Registros contables 	La población utiliza los financiamientos para el desarrollo o mejoramiento de sus micro, pequeñas o medianas empresas.
Componentes	Financiamientos entregados para capital de trabajo y refaccionario que se integre en grupos solidarios con actividades productivas distintas, los montos varían de acuerdo al esquema de financiamiento, concentrados en 6 ciclos, desde dos mil quinientos hasta sesenta mil pesos, a una tasa de interés del 3% y el 2% por pago puntual mensual a un plazo de entre 16 y hasta 48 semanas	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Clientes satisfechos • Tasa de Variación en número de financiamientos entregados • Tasa de Variación en monto de los financiamientos entregados • Porcentaje de recuperación de cartera • Porcentaje de cumplimiento vs META 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta semestral de Calidad de los Usuarios (Dirección de Operaciones) • Registros Administrativos (Dirección de Operaciones) 	La población cumple con los requisitos para la obtención de financiamiento La población obtiene los recursos monetarios en base al modelo de financiamiento
Actividades	Ac1. Actividades de Promoción Ac2. Asesoría para la integración del expediente Ac3. Recepción Ac4. Análisis Ac5. Autorización por parte de la Dirección General	Ac1.- Tasa de Variación en número de actividades de promoción Ac2.- Días promedio en entregar su expediente Ac3.- Tasa de Variación en número de solicitudes recibidas Ac4-1.- Días promedio en dictamen del análisis Ac4-2.- % de solicitudes pre-aprobadas por etapa de análisis Ac5.- Porcentaje de Aprobación de la Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> • Registros Administrativos (Dirección de Operaciones) 	La población atiende los ejercicios de promoción La población realiza los trámites que recomiendan los operadores del Fondo Morelos La población está de acuerdo con los trámites que deben realizarse Las empresas no se encuentran en el buró de crédito

b) MML MUJERES EMPRENDEDORAS MODALIDAD CRÉDITO INDIVIDUAL

Nivel/ Etapa	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la competitividad de las unidades económicas de los morelenses para consolidar su permanencia y crecimiento y coadyuvar a la generación y/o conservación de empleos dignos	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de unidades económicas financiadas respecto de la Población Objetivo • Variación anual de unidades económicas apoyadas respecto de la Población Objetivo • Promedio de tasa de Interés de las Principales instituciones financieras en la entidad • Tasa de empleo formal 	<ul style="list-style-type: none"> • INEGI • Censos Económicos Registros Administrativos 	Las micro, pequeñas, medianas empresas pagan los recursos otorgados en financiamiento e incrementan sus capacidades productivas, haciéndolas empresas sostenibles.
Propósito	Mujeres incrementan su productividad, potencializan sus capacidades y participan en el desarrollo económico de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de empresas financiadas con respecto al número de empresas que demandan crédito en el programa 	<ul style="list-style-type: none"> • INEGI • Registros Administrativos Registros contables 	La población utiliza los financiamientos para el desarrollo o mejoramiento de sus micro, pequeñas o medianas empresas.
Componentes	Financiamientos entregados para capital de trabajo y refaccionario, de manera individual, los montos varían de acuerdo al esquema de financiamiento, concentrados en 4 ciclos, desde dos mil quinientos hasta sesenta mil pesos, a una tasa de interés del 3% y el 2% por pago puntual mensual a un plazo de entre 12 y hasta 24 catorcenas	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Clientes satisfechos • Tasa de Variación en número de financiamientos entregados • Tasa de Variación en monto de los financiamientos entregados • Porcentaje de recuperación de cartera • Porcentaje de cumplimiento vs META 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta semestral de Calidad de los Usuarios (Dirección de Operaciones) Registros Administrativos (Dirección de Operaciones) 	La población cumple con los requisitos para la obtención de financiamiento. La población obtiene los recursos monetarios en base al modelo de financiamiento
Actividades	Ac1. Actividades de Promoción Ac2. Asesoría para la integración del expediente Ac3. Recepción Ac4. Análisis Ac5. Autorización por parte de la Dirección General	Ac1.- Tasa de Variación en número de actividades de promoción Ac2.- Días promedio en entregar su expediente Ac3.- Tasa de Variación en número de solicitudes recibidas Ac4-1.- Días promedio en dictamen del análisis Ac4-2.- % de solicitudes pre-aprobadas por etapa de análisis Ac5.- Porcentaje de Aprobación de la Dirección General	Registros Administrativos (Dirección de Operaciones)	La población atiende los ejercicios de promoción. La población realiza los trámites que recomiendan los operadores del Fondo Morelos. La población está de acuerdo con los trámites que deben realizarse. Las empresas no se encuentran en el buró de crédito

c) MML MUJERES EMPRENDEDORAS MODALIDAD EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE

Nivel/ Etapa	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la competitividad de las unidades económicas de los morelenses para consolidar su permanencia y crecimiento y coadyuvar a la generación y/o conservación de empleos dignos	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de unidades económicas financiadas respecto de la Población Objetivo • Variación anual de unidades económicas apoyadas respecto de la Población Objetivo • Promedio de tasa de Interés de las Principales instituciones financieras en la entidad • Tasa de empleo formal 	<ul style="list-style-type: none"> • INEGI • Censos Económicos Registros Administrativos 	Las micro, pequeñas, medianas empresas pagan los recursos otorgados en financiamiento e incrementan sus capacidades productivas, haciéndolas empresas sostenibles.
Propósito	Mujeres incrementan su productividad, potencializan sus capacidades y participan en el desarrollo económico de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de empresas financiadas con respecto al número de empresas que demandan crédito en el programa 	<ul style="list-style-type: none"> • INEGI • Registros administrativos • Registros contables 	La población utiliza los financiamientos para el desarrollo o mejoramiento de sus micro, pequeñas o medianas empresas.
Componentes	Financiamientos entregados para capital de trabajo y refaccionario, que se integren en grupos solidarios con actividades comunes, los montos varían de acuerdo al esquema de financiamiento, concentrados en 6 ciclos, desde dos mil quinientos hasta sesenta mil pesos, a una tasa de interés del 3% y el 2% por pago puntual mensual a un plazo de entre 16 y hasta 48 semanas	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Clientes satisfechos • Tasa de Variación en número de financiamientos entregados • Tasa de Variación en monto de los financiamientos entregados • Porcentaje de recuperación de cartera • Número de empresas apoyadas del padrón anual del programa EMM • Porcentaje de empresas apoyadas con respecto del total anual del programa EMM 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta semestral de Calidad de los Usuarios (Dirección de Operaciones) • Registros Administrativos (Dirección de Operaciones) • Bases de datos del programa EMM, de la Secretaría de Desarrollo Social 	La población cumple con los requisitos para la obtención de financiamiento La población obtiene los recursos monetarios en base al modelo de financiamiento
Actividades	Ac1. Actividades de Promoción Ac2. Asesoría para la integración del expediente Ac3. Recepción Ac4. Análisis Ac5. Autorización por parte de la Dirección General	<p>Ac1.- Tasa de Variación en número de actividades de promoción</p> <p>Ac2.- Días promedio en entregar su expediente</p> <p>Ac3.- Tasa de Variación en número de solicitudes recibidas</p> <p>Ac4-1.- Días promedio en dictamen del análisis</p> <p>Ac4-2.- % de solicitudes pre-aprobadas por etapa de análisis</p> <p>Ac5.- Porcentaje de Aprobación de la Dirección General</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registros Administrativos (Dirección de Operaciones) 	La población atiende los ejercicios de promoción La población realiza los trámites que recomiendan los operadores del Fondo Morelos La población está de acuerdo con los trámites que deben realizarse Las empresas no se encuentran en el buró de crédito

XVIII. PROCESO DE CRÉDITO



XIX. AUTORIZACIÓN

ACUERDO NO. 118-23/11/2021

FIRMAS PARA AUTORIZACIÓN